

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	JULIO DE 2026
1.2. Numero de Contrato	274-2026
1.3. Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA UCI-SALAS DE CIRUGÍAS-EL AREA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRE OTRAS AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.
1.4. Contratista	MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S.
1.5 Representante Legal	LUIS HENRY MEJÍA GUTIÉRREZ
1.6. Numero CDP	207
1.7 Numero RP	346
1.8. Valor Inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$254'000.000)
1.9 Rubro presupuestal	RUBRO 2.4.5.01.03.02 Nombre: "MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO" DE LA VIGENCIA DOS MIL SEIS (2026)
1.10. Tipo de contrato	SUMINISTRO
1.11. Fecha de inicio	11 DE FEBRERO DE 2026
1.12 Fecha de terminación	30 DE JULIO DE 2026
1.13 Supervisor	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO CON APOYO DEL LÍDER DE RECURSOS FÍSICOS

2. TIPO DE SOLICITUD	
2.1 ADICIÓN	
2.2 PRÓRROGA	X
2.3 MODIFICACIÓN	
2.4 SUSPENSIÓN	
2.5 CESIÓN	
2.6 TERMINACIÓN	

3. HISTORICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	N/A
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
3.3 Plazo total con prorrogas	N/A
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5. Valor adición No. 2:	N/A
3.6 Valor total con adiciones	N/A
3.7. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.8. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	PRORROGA 1
4.2. Plazo de la prórroga No. 1	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

4.3. Valor adición No. 1:	N/A
4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
4.5. CDP de la adición	N/A

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Monquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Monquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales ajustes, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

5.2 JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Monquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado y prestadora de servicios de salud, tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios. Para el cumplimiento de su misión institucional resulta indispensable contar de manera permanente con los materiales e insumos requeridos para el funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), las salas de cirugía, el área de rehabilitación, terapia respiratoria y demás servicios asistenciales, de conformidad con el portafolio de servicios habilitado por la institución. La adecuada prestación de los servicios de salud no depende únicamente de la infraestructura física, el talento humano y la disponibilidad de equipos biomédicos, sino también del suministro continuo de materiales e insumos médicos especializados que permitan desarrollar procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y de apoyo asistencial de manera segura, oportuna y eficiente. Los materiales e insumos objeto del contrato comprenden dispositivos indispensables para la atención integral de los pacientes en las diferentes áreas asistenciales del hospital, siendo utilizados diariamente en procedimientos de cuidado

crítico, intervenciones quirúrgicas, terapias respiratorias, procesos de rehabilitación y demás actividades clínicas que requieren insumos con especificaciones técnicas definidas. Su disponibilidad permanente permite garantizar la continuidad de la atención, minimizar riesgos asociados a la interrupción de los tratamientos y asegurar el cumplimiento de los protocolos institucionales de calidad y seguridad del paciente.

Durante la ejecución del **Contrato No. 2026-274** se ha evidenciado la necesidad permanente de estos materiales e insumos para atender la demanda de los servicios asistenciales. No obstante, aunque el contrato aún dispone de recursos suficientes para continuar atendiendo los requerimientos institucionales, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar el saldo contractual disponible, razón por la cual se hace necesario ampliar el término de ejecución. En consecuencia, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente realizar la **Prórroga No. 1** al Contrato No. 2026-274, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de materiales e insumos requeridos por la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), salas de cirugía, rehabilitación, terapia respiratoria y demás áreas asistenciales, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. suscribió el **Contrato No. 2026-274** con la empresa **MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S.**, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA UCI, SALAS DE CIRUGÍA, EL ÁREA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRE OTRAS ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.". Durante la ejecución contractual se ha verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones por parte del contratista, quien ha efectuado las entregas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones requeridas por la entidad, permitiendo el normal desarrollo de las actividades asistenciales.

La presente prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad del suministro de los materiales e insumos contratados durante el tiempo requerido para ejecutar el saldo contractual existente, asegurando el abastecimiento oportuno de las diferentes áreas asistenciales y evitando interrupciones en la prestación de los servicios hospitalarios. La necesidad de efectuar la presente prórroga se encuentra soportada en el análisis técnico realizado por las áreas de Compras, Farmacia, Almacén y los servicios asistenciales, quienes evidenciaron que la necesidad institucional persiste y que aún existe disponibilidad de recursos dentro del contrato para continuar atendiendo los requerimientos del hospital, siendo necesario ampliar el plazo de ejecución para garantizar su adecuada utilización. Así mismo, se constató el adecuado cumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato, así como la conveniencia institucional de dar continuidad a la ejecución bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Desde el punto de vista de la eficiencia administrativa, la economía y la continuidad en la prestación del servicio, resulta más conveniente efectuar la **Prórroga No. 1** al contrato vigente que adelantar un nuevo proceso contractual para atender una necesidad que ya se encuentra cubierta con recursos disponibles. Esta medida permite optimizar la ejecución de los recursos públicos, garantizar el abastecimiento continuo de los insumos requeridos y evitar traumatismos en la operación de los servicios asistenciales mientras la entidad adelanta la planeación y estructuración del proceso contractual correspondiente para la siguiente vigencia o período de contratación.

El otrosí contractual se encuentra plenamente sustentada en la necesidad permanente de garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud y se ajusta a las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., el cual permite el ajuste del plazo de los

contratos en ejecución cuando exista una necesidad institucional debidamente justificada y no se altere el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la Prórroga No. 1 al Contrato No. 274 de 2026, suscrito con MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S., constituye una medida necesaria, proporcional y debidamente soportada para garantizar la continuidad en el suministro de materiales e insumos destinados a la Unidad de Cuidados Intensivos, salas de cirugía, rehabilitación, terapia respiratoria y demás áreas asistenciales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., asegurando la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud en beneficio de la población usuaria.

5.3 BALANCE ECONÓMICO

Que el Contrato CDS No. 2026-274 tiene por objeto SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA UCISALAS DE CIRUGÍAS-EL AREA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRE OTRAS AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., y fue suscrito por un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$254'000.000) M/CTE., con plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026.

Que, de acuerdo con la ejecución contractual, se analiza y evalúa en términos económicos la condición presupuestal y las posibles variabilidades en los consumos que pueda presentar el suministro de los insumos que se demandan bajo el presente contrato para así proyectar la prórroga y continuar garantizando los dispositivos especializados.

Que se mantendrán los precios o el valor de los productos adjudicados inicialmente al contrato de acuerdo con lo proyectado en la necesidad planteada.

Que, en consecuencia, el valor total actual del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$254'000.000) M/CTE y se presenta un balance Conforme a la ejecución financiera evidenciada en las actas parciales registradas y facturadas por el contratista

CONCEPTO	VALOR (COP)
Acta 274-001	\$ 45'669.003
Acta 274-002	\$ 5'677.937
Acta 274-003	\$ 1'696.024

El valor ejecutado a la fecha corresponde A CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$53'042.964) M/CTE, quedando un saldo disponible de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$200'957.036) M/CTE.

Que, del análisis de la ejecución financiera, se evidencia un comportamiento constante en el consumo de los recursos, con un promedio de ejecución cercano a DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$17.680.988) M/CTE, lo cual demuestra que el saldo disponible es aún alcanzable para garantizar el suministro continuo de insumos y material requerido para la adecuada operación de los servicios asistenciales y clínicos en el hospital.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato con el fin de asegurar la continuidad del suministro, evitar la interrupción en la prestación de los servicios de salud y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, así mismo, y teniendo en cuenta el avance de ejecución, las actividades pendientes y la necesidad de ejecutar los recursos adicionales, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, término que resulta razonable para asegurar la correcta finalización de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la presente prórroga 1 se fundamentan en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad que rigen la contratación estatal.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, establece la posibilidad de ajustar temporalmente los contratos en ejecución, siempre que exista una justificación técnica sustentada, disponibilidad presupuestal certificada y una necesidad institucional vigente que lo amerite. Esta disposición permite a la Entidad adaptar sus contrataciones a las condiciones dinámicas de operación, asegurando la continuidad de servicios esenciales que soportan el cumplimiento de su misión en salud.

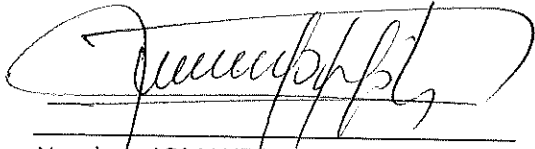
En este contexto, la prórroga 01 solicitada para el contrato de suministro de Materiales e Insumos para UCI-Salas de Cirugías-Área de Rehabilitación y Terapia Respiratoria, Entre Otras Areas bajo la figura de contratación directa de suministros se fundamentan en la permanencia de las condiciones que dieron origen a su celebración. El servicio de farmacia constituye un componente esencial para la dispensación y entrega de insumos de este tipo de líneas que se utilizan en la atención integral de pacientes hospitalizados, de urgencias y ambulatorios, siendo estos procesos una función crítica y transversal en la prestación del servicio público de salud.

La naturaleza de estas funciones, aunque indirectas frente al acto asistencial, resulta determinante para la oportunidad diagnóstica y la seguridad del paciente, ya que permiten garantizar la disponibilidad de dispositivos, en concordancia con las Guías de Práctica Clínica y protocolos vigentes. Su interrupción generaría un riesgo inminente de afectación en la continuidad de la atención médica, la calidad de los resultados, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los indicadores institucionales de oportunidad y eficiencia.

De igual manera, el aumento sostenido en el volumen de usuarios atendidos y la complejidad de las patologías demandan un suministro constante y suficiente de material médico quirúrgico, lo cual hace indispensable asegurar la continuidad contractual.

Con el fin de garantizar la continuidad y calidad en el suministro de materiales e insumos medico quirúrgicos en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, se recomienda y se deja bajo consideración a subgerencia administrativa y financiera, así como al área de contratación continuar con el trámite de prórroga al contrato con la empresa MEQ Tecnología Médica S.A.S. quien genera un beneficio en términos

de precios asequibles en el mercado, una buena calidad de productos y una excelente oportunidad de entrega y cumplimiento con lo solicitado.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	 Nombre: ARMANDO TIBADUIZA VARGAS Cargo: Subgerente Admin y Financiero
--	--

Proyecto: Brayan Castellanos

Revisó: Jairo Antonio González

Aprobó: Armando Tibaduiza-Subgerente HRM

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-274 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E Y MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S.

Entre los suscritos ANA MARITZA DÁVILA BARÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N.º 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE, ~~quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL o LA E.S.E. o la CONTRATANTE~~, por una parte; y por la otra MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S. con NIT No. 900810245-8 representada legalmente por el señor LUIS HENRY MEJÍA GUTIÉRREZ quien a su vez se identifica con cedula de ciudadanía No. 80.798.551, en adelante El CONTRATISTA, de común acuerdo suscribimos la presente acta dentro del contrato de suministro No. 2026-274 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el HOSPITAL REGIONAL DE MIONIQUIRA E.S.E., y MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S. suscribieron el contrato de suministro No. 2026-274, cuyo objeto es el siguiente: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA UCI-SALAS DE CIRUGÍAS-EL AREA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRE OTRAS AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
2. Que se pactó como plazo de ejecución del presente contrato HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026 por ende se encuentra vigente el contrato antedicho, haciendo procedente suscribir la presente acta. Así mismo se pactó como valor total la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$254'000.000)
3. Mediante escrito suscrito por el líder del área y probado por el subgerente administrativo como supervisor del contrato, se solicita se prorrogué la ejecución del contrato objeto de la presente acta, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. Que, tras realizar los análisis respectivos, se aprobó llevar a cabo la prórroga No. 1, en aras de no afectar o interrumpir la ejecución del contrato de comodato suscrito con el contratista.
4. La Prórroga No. 1 del contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro oportuno de los materiales e insumos requeridos para la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), las salas de cirugía, el área de rehabilitación, terapia respiratoria y demás áreas asistenciales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., teniendo en cuenta que la demanda de estos elementos se mantiene constante en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud. Estos materiales e insumos constituyen un componente esencial para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales, permitiendo la atención segura, continua y oportuna de los pacientes, de conformidad con los estándares de calidad y los protocolos institucionales, contribuyendo así a la prestación integral de los servicios de salud.
5. El seguimiento a la ejecución contractual ha evidenciado un cumplimiento satisfactorio por parte del contratista, sin presentarse incumplimientos, garantizando la calidad y oportunidad en el suministro de los materiales e insumos contratados. No obstante, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de asegurar la cobertura de las necesidades institucionales mientras culmina el proceso de adquisición correspondiente, evitando posibles desabastecimientos que puedan afectar el normal funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), las salas de cirugía, el área de rehabilitación, terapia respiratoria

y las demás áreas del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención oportuna a los usuarios

6. Por ende, de conformidad con lo indicado y con la necesidad de no suspender el mencionado contrato por parte del contratista MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S. con quien a la fecha se cuenta con vínculo contractual ya descrito, se adelantará la prórroga No. 1 solicitada.

7. Que el estatuto general de contratación o acuerdo 08 de 2025, en su artículo 44 autoriza las prórrogas cuando exista la necesidad y tenga una debida justificación, respetando los factores iniciales de la contratación.

8. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente prórroga No 1.

Que, en virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA No. 1 el tiempo a ejecutar dentro del contrato de suministros No. 2026-274 será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA.: DOCUMENTOS. Para todos los efectos los documentos de la presente prórroga No. 1 aquí enunciados hacen parte integral del contrato original.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente prorroga No. 1 del contrato de suministro No. 2026-274 se perfecciona con la firma de las partes.

Para el perfeccionamiento de la prórroga se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.